

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

17 de junio de 1980

Núm. 92 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 72)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

Palacio del Senado, 13 de junio de 1980. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Comisión de Defensa, visto el Informe de la Ponencia designada para el estudio del Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, ha acordado aceptar como Dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados publicado en el B. O. C. G., Senado, Serie II, número 92 (a), de fecha 25 de abril de 1980.

Palacio del Senado, 13 de junio de 1980. El Presidente de la Comisión, **Alberto Ballarín Marcial**.—El Secretario de la Comisión, **Rafael Ginel Cañamaque**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los votos particulares formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Defensa Nacional en el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

Palacio del Senado, 17 de junio de 1980. El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, José Luis López Henares.

NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Defensa

Relación de enmiendas que se hacen votos particulares para la defensa en el Pleno de la Cámara, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

- Enmienda número 4, al artículo 6.º
- Enmienda número 5, al artículo 8.º
- Enmienda número 6, al artículo 9.º, 2, c).
- Enmienda número 7, al artículo 10.
- Enmienda número 8, al artículo 11, 4, b).
- Enmienda número 9, al artículo 13.
- Enmienda número 10, al artículo 14.
- Enmienda número 11, al artículo 15, 1.
- Enmienda número 12, al artículo 15, 2, 4.
- Enmienda número 13, al artículo 18.
- Enmienda número 14, al artículo 22, 1.
- Enmienda número 15, al artículo 22, 2.
- Enmienda número 16, al artículo 23, 2.
- Enmienda número 17, al artículo 23, 2.

- Enmienda número 18, al artículo 24.
- Enmienda número 19, al artículo 26, 2.
- Enmienda número 20, al artículo 27.
- Enmienda número 21, al artículo 28.
- Enmienda número 22, al artículo 29, 2; 30, 2; y 31, 2.
- Enmienda número 23, al artículo 31, 1.
- Enmienda número 24, a la Disposición derogatoria.

Palacio del Senado, 12 de junio de 1980. El portavoz, José Prats García.

NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme" mantiene como votos particulares para ser defendidos en el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas, presentadas en su día al Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios de la Defensa Nacional y la Organización Militar.

- Enmienda número 26, al artículo 4.º
- Enmienda número 28, al artículo 18.
- Enmienda número 30, al artículo 31, 1.
- Enmienda número 31, al artículo 36.

Palacio del Senado, 12 de junio de 1980. El portavoz, Josep Andreu i Abelló.

NUM. 3

De D. Vicente Bosque Hita (Mx).

Excmo. Sr.: Vicente Bosque Hita, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario

Mixto, en virtud de lo contenido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, solicita de V. E. tenga a bien aceptar la inclusión en el Orden del día del Pleno correspondiente la defensa de los votos particulares al Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, artículo 14 (enmienda "in voce"); artículo 17 (añadir un nuevo párrafo 2.º); artículo 19 (modificación del artículo y añadir un nuevo párrafo 2.º), y artículo 29 (al apartado 1.º).

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1980.
Vicente Bosque Hita.

NUM. 4

De D. Carlos Pinilla Turiño (Mx).

Excmo. Sr.: Carlos Pinilla Turiño, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, en virtud de lo contenido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, solicita de V. E. tenga a bien aceptar la inclusión en el Orden del día del Pleno correspondiente la defensa del voto particular al Proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar", artículo 38.

Dios guarde a V. E.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1980.
Carlos Pinilla Turiño.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.689 - 1961
Impime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID